

SOLICITUD DE BENEFICIO

NOTA: *Lea cuidadosamente las instrucciones al dorso. Escriba a máquina o en letra tipo molde.*

Solicito los beneficios por muerte de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, y certifico que la información ofrecida en este documento es cierta.

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. Nombre: _____
2. Número de Seguro Social: _____ Teléfono: _____
3. Parentesco con el participante fallecido: _____
4. Dirección Postal: _____
5. Dirección Residencial: _____
6. Tipo de beneficio que reclama:
 Seguro Devolución de cuotas Hijo Incapacitado Pensión para viuda (o) Pensión para menores

DATOS DEL MIEMBRO DEL SISTEMA FALLECIDO:

7. Nombre _____ Núm. Seguro Social _____
8. Indique si es Participante: Pensionado Activo Inactivo
9. Fecha del fallecimiento: _____
10. Hijos del participante fallecido menores de 22 años o hijos incapacitados:

Nombres	Fechas de nacimientos (día, mes, año)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Si la solicitud es radicada por un Tutor, favor de completar la siguiente información:

11. Nombre del tutor: _____
12. Fecha de nombramiento: _____
13. Dirección del Tribunal: _____

Firma del Solicitante

Fecha

INSTRUCCIONES

Beneficiarios de miembros fallecidos en servicio activo:

Recibirán el equivalente del sueldo de un año más el total de las aportaciones acumuladas por el participante en el Sistema de A anualidades y Pensiones para Maestro con el interés compuesto.

Documentos que deben remitir con la solicitud:

1. Acta de Defunción debidamente certificada.
2. Declaración de Herederos (en caso de que el maestro no hubiera radicado su Designación de Beneficiarios)
3. Certificación de Empleo del Departamento de Educación o Agencia
4. Factura entre cuentas de la Sección de Nóminas del Departamento de Educación o Agencia
5. Fotocopia de Identificación con foto de los beneficiarios y/o tutores

Beneficiarios de miembros pensionados fallecidos:

Recibirán el cheque correspondiente al mes en que ocurra la muerte. La devolución de las cuotas que aportó el participante al Sistema que no se hayan utilizado por concepto de pensión. Si éstas han sido usadas en su totalidad, los beneficiarios recibirán siempre \$1,000.00, efectivo el 1 de julio de 2004.

Viuda o viudo:

Se le otorgará el cincuenta por ciento (50%) de la pensión que recibía el cónyuge.

Hijos menores e Hijos Incapacitados:

La mitad (½) de la pensión dividida en partes iguales, hasta los 22 años, si están matriculados en escuela o colegio acreditado. De haber hijos incapacitados, éstos continuarán recibiendo la pensión por beneficio mientras dure la incapacidad.

Documentos que deben remitir con la solicitud:

1. Acta de Defunción debidamente certificada
2. Declaratoria de Herederos (en caso de que el maestro no hubiera radicado su Designación de Beneficiarios)
3. Acta de Matrimonio
4. Declaración Jurada ante notario certificando el estado civil de la viuda(o) reclamante a la fecha de la muerte del esposo(a).
5. Actas de Nacimiento de la viuda(o) y dos hijos menores de 22 años e hijos incapacitados.
6. Certificación de Estudios
7. Fotocopia de Identificación con foto de los beneficiarios y/o tutores
8. Si al completar este documento se hace entrega de cheques emitidos a favor del pensionado y beneficiario deberá completar la forma SRM-asr-17 A.

OBSERVACIONES:

1. Infórmese en el Sistema de Retiro para Maestros si el participante radicó su Designación de Beneficiarios.
2. Cada beneficiario deberá llenar una solicitud reclamando su parte de beneficio.
3. Los beneficios a menores se pagarán únicamente al padre sobreviviente por tener la patria potestad o al tutor legalmente nombrado por un Tribunal. La solicitud será radicada a nombre de los hijos menores de 21 años de edad.
4. Deberán someter documentos originales o, en su defecto, copias debidamente certificadas. Fotocopias no serán admitidas.
5. Si el beneficio solicitado es por hijo incapacitado deberá venir acompañado de un certificado médico que indique el tipo de incapacidad.